



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: **DIECIOCHO MILLONES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/C** **18.016.481** **IVA INCLUIDO**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, presta su servicio educativo de transición, primaria y secundaria, con aproximadamente 2.700 estudiantes, 89 docentes, 5 coordinadores y un Rector, más el personal administrativo; personal distribuido en tres sedes: para el cumplimiento de las labores de aseo, limpieza y desinfección en dichas sedes y en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y protección social en la resolución 1721 de 2020, de manera especial los requeridos para la implementación de la alternancia educativa la cual iniciamos desde noviembre de 2020, se requiere entonces la consecución de suministros básicos mediante un proceso de contratación que garantice las condiciones de higiene y salubridad que estos espacios requiere, garantizando así la prestación del servicio en condiciones óptimas de acuerdo a la normatividad vigente para la tranquilidad y seguridad de las familias, docentes y administrativos de la institución.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera, académica y de comunidad, ya que los artículos aquí adquiridos son necesarios para mantener las instalaciones en correcto estado de limpieza, higiene y desinfección; cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a protocolos de bioseguridad establecidos de forma general y los que de manera específica se exigen para el regreso en modelo de alternancia (Resolución 1721 de 2020 Ministerio de salud), y que nuestra institución inició en noviembre de 2020, situación que posibilite prestar la atención a la comunidad en condiciones óptimas en cada uno de los espacios con que se cuenta, medidas que además de minimizar el riesgo de contagio del Covid-19, genera confianza en los padres de familia para el regreso de sus hijos al colegio, contribuyendo a prestar una educación de calidad al tener los espacios adecuados con la normatividad exigida y cumpliendo con los protocolos y lineamientos propuestos por secretaría de salud y secretaría de educación de Medellín.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, en cumplimiento de su proyecto institucional, necesita adquirir artículos de aseo y desinfección para las diferentes sedes de la institución de todas sus áreas, con el objetivo de mantener sus instalaciones en correcto orden y limpieza.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	8	Bulto de bolsa plastica 28*40
2	12	Caja de Jabon liquido para manos x 6 garrafas x 4 lts
3	80	Gel antibacterial por litro
4	6	Caja de toallas de mano x 24 unidades
5	12	Dispensador de toallas de mano desechable
6	20	Caja de limpiador por 6 unidades
7	10	Caja de fubuloso por 9 unidades
8	5	Cuñete de amonio cuaternario x 20 lts
9	15	Ambientador en aerosol
10	8	Paca de detergente Dersa
11	8	Caja de jabon Rey x 50 unidades
12	13	Docena de trapera pabilo industrial
13	13	Docena de escoba cerda suave
14	8	Docena de recogedor con banda
15	7	Dispensador para rollo papel Sanitario industrial
16	4	Bulto de bolsa industrial
17	20	Papelera ecologia de baiben 35 lts
18	50	Tarro con valvula para Jabon liquido

PLAZO: 10 días **despues de la selección de la oferta ganadora**

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día 20 al 24 **de cada mes**

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días 25 al 30 **de cada mes**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proceso de contratación consiste en el suministro de artículos de aseo y desinfección requeridas por la Institución, en las cantidades y características relacionadas en la presente invitación.

La entrega de los suministros objeto de la contratación, deberá realizarla en sus instalaciones, asumiendo toda la responsabilidad por el total de los costos y riesgos del contrato a ejecutar, para entregar a satisfacción en el transcurrir del plazo estipulado para la ejecución del contrato y en la sede Carlos Betancur, los artículos requeridos acarreado la responsabilidad por productos no conformes o defectuosos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO **DE MEDELLIN**

Dirección: CR 77 No 41SUR 02 San Antonio de Prado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002
San Antonio de Prado - Medellín
DANE 205001012534

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMMLV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	BLUE 0	\$ 18.194.862	IVA INCLUIDO
2	DISTRIBUCIONES YEDOUSUGA RUA MARIA DOLLY	\$ 17.838.100	
3	TRAPEROS LA ORQUIDEALUZ ELENA CARDENAS	\$ 18.016.481	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 18.016.481	

Nota: N/A

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determino el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$18.016.481 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos (Opcional)

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **24 de marzo de 2021**


JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBÍN
Rector